

## **CONVOCATORIA PARA LA ADJUDICACIÓN DE 4 VIVIENDAS, EN RÉGIMEN DE ALQUILER EN EL MUNICIPIO DE BORJA (ZARAGOZA)**

I.- Uno de los principales retos de la sociedad aragonesa y española es facilitar el acceso a la vivienda, de calidad, y donde poder desarrollar un escenario vital propio. Con el objetivo de paliar la actual situación de escasez de vivienda pública, los poderes públicos están adoptando diversas iniciativas tendentes a dar solución a este problema, a la vez que se da cumplimiento y materialización del derecho constitucional y estatutario del disfrute de una vivienda digna y adecuada presente en los artículos 47 de la Constitución Española y 27 del Estatuto de Autonomía de Aragón, aprobado por Ley Orgánica 5/2007, de 20 de abril.

Así, una de las medidas es el incremento del parque público de vivienda. A tal fin, el Real Decreto 42/2002 de 18 de enero por el que se regula el Bono Alquiler Joven y el Plan Estatal para el acceso a la vivienda 2022-2025, contiene un programa de incremento del parque público de viviendas mediante la adquisición de viviendas de forma individualizada o en bloque, por las administraciones públicas, los organismos públicos y demás entidades de derecho público, así como las empresas públicas, público-privadas y sociedades mercantiles participadas mayoritariamente por las administraciones públicas o en las que se garantice la permanencia y control de las administraciones públicas en al menos el 50 por ciento del capital, para ser destinadas al alquiler o cesión de uso. Este programa también se recoge en el Decreto 73/2023, de 17 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueban el Plan de Vivienda 2022-2025 y medidas complementarias en materia de rehabilitación energética de viviendas.

En este contexto, mediante Orden del Consejero de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda de fecha de 14 de diciembre de 2022, se concedió una subvención del Plan de Vivienda 2022-2025 a la empresa pública Suelo y Vivienda de Aragón S.L.U. para la adquisición de viviendas.

Con dicha finalidad, Suelo y Vivienda de Aragón S.L.U. ha realizado diversos llamamientos públicos para que, las personas físicas y jurídicas que dispongan de viviendas en propiedad puedan ofrecerlas a la Comunidad Autónoma de Aragón para su compra.

De este modo, en el marco de la Convocatoria pública de 2024 de adquisición de viviendas en Aragón para la ampliación del parque público de vivienda de alquiler, Suelo y Vivienda de Aragón S.L.U ha adquirido cuatro viviendas en la localidad de Borja para su adjudicación en régimen de alquiler.

Por ello, las presentes bases tienen por objeto regular los requisitos de acceso y el procedimiento mediante el cual se adjudicarán las cuatro viviendas indicadas, ubicadas en Plaza de España, 11-12, de Borja (Zaragoza).

### **1. ENTIDAD CONVOCANTE**

La sociedad pública autonómica Suelo y Vivienda de Aragón S.L.U. (en adelante, SVA) es la entidad convocante del procedimiento para la adjudicación de cuatro viviendas en régimen de

alquiler en el municipio de Borja (Zaragoza).

Conforme al acuerdo de Consejo de Gobierno de la Diputación General de Aragón adoptado en la sesión celebrada el 6 de noviembre de 2001 (Decreto 295/2001, de 6 de noviembre), fue creada la sociedad pública autonómica Suelo y Vivienda de Aragón S.L., Sociedad Unipersonal, dotada de personalidad jurídica propia, plena capacidad jurídica y de obrar para el cumplimiento de sus fines, patrimonio propio y administración autónoma, sin perjuicio de su dependencia del Departamento competente en materia de vivienda.

El Decreto 214/2024, de 10 diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Fomento, Vivienda, Logística y Cohesión Territorial, establece la tutela de la Sociedad por parte de dicho Departamento.

SVA es un medio propio del Gobierno de Aragón que sirve a la Comunidad Autónoma de Aragón, como instrumento estratégico de su Gobierno, en la política de vivienda y gestión urbanística de suelo en colaboración con otras instituciones; en concreto, de conformidad con el artículo 2.1 de sus Estatutos, son funciones propias de la Sociedad, entre otras, la adquisición y gestión de suelo y patrimonio inmobiliario para su venta o alquiler, preferentemente de protección oficial y entre sus objetivos se encuentra servir como instrumento para la ejecución de las políticas establecidas por el Gobierno de Aragón para hacer efectivo el derecho a la vivienda reconocido por el artículo 47 de la Constitución y 27 del Estatuto de Autonomía de Aragón, colaborando con las Administraciones Públicas Aragonesas en la ejecución de acciones destinadas a la provisión de vivienda, en régimen de propiedad o alquiler, a las familias, ciudadanos o colectivos que se encuentren en situaciones de especial vulnerabilidad, todo ello de acuerdo con lo que en cada momento se establezcan por las normas estatales o de la Comunidad Autónoma de Aragón que resulten de aplicación.

## 2. OBJETO

---

SVA convoca a las personas físicas interesadas a la presentación de solicitudes para la adjudicación de 4 viviendas en régimen de alquiler ubicadas en Plaza de España, 11-12, en el municipio de Borja (Zaragoza). El detalle de las viviendas ofertadas se encuentra en el Anexo I de la presente convocatoria, y los planos y fotografías de las mismas se pueden consultar en la página web de SVA (svaragon.com).

## 3. REQUISITOS DE LA UNIDAD DE CONVIVENCIA

---

Para resultar adjudicatario de una vivienda, todos los integrantes de la unidad de convivencia deberán cumplir y acreditar los siguientes requisitos:

- Poseer la nacionalidad española, o la de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, Suiza, o el parentesco determinado por la normativa que sea de aplicación. En el caso de los extranjeros no comunitarios deberán contar con autorización de estancia o residencia en España.
- Ser mayor de edad o emancipado, y tener capacidad de obrar para obligarse contractualmente, por sí o mediante las medidas de apoyo previstas en la *Ley 8/2021, de 2 de junio, por la que se reforma la legislación civil y procesal para el apoyo a las*

*personas con discapacidad en el ejercicio de su capacidad jurídica*, y otra normativa aplicable. Quedan exceptuadas de este requisito las personas menores de edad que se encuentren a cargo de algún miembro de la unidad de convivencia.

- No contar con otra vivienda adecuada en propiedad, usufructo o derecho de superficie. A este respecto, se atenderá a lo establecido en el artículo 21 del Decreto 211/2008, de 4 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento del Registro de solicitantes de vivienda protegida y de adjudicación de viviendas protegidas de Aragón.
- Destinar la vivienda al domicilio habitual y permanente de la unidad de convivencia. En este sentido, se atenderá a lo establecido en la normativa reguladora del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.
- Estar empadronado alguno de los miembros de la unidad de convivencia en la comunidad autónoma de Aragón, dando preferencia en el orden de adjudicación:
  - o En primer lugar, a aquellas unidades de convivencia en la que uno de sus miembros figure empadronado en el municipio de Borja, de forma ininterrumpida durante al menos dos años, contados desde la fecha de publicación de la presente convocatoria en la web de SVA.
  - o En segundo lugar, a aquellas unidades de convivencia en la que uno de sus miembros figure empadronado en la Comarca del Campo de Borja de forma ininterrumpida durante al menos dos años, contados desde la fecha de publicación de la presente convocatoria en la web de SVA.
  - o En tercer lugar, a aquellas unidades de convivencia en la que uno de sus miembros figure empadronado en la comunidad Autónoma de Aragón.
- No tener ninguno de los miembros de la unidad de convivencia deudas previas con SVA y encontrarse al corriente de pago de impuestos, tasas y arbitrios con la administración de la comunidad autónoma de Aragón, la Seguridad Social y la Agencia Tributaria. Asimismo, tampoco se deberán tener deudas previas procedentes de inmuebles gestionados por SVA, extremo que será comprobado de oficio por SVA.
- Contar la unidad de convivencia con unos ingresos mínimos ponderados en cómputo anual de 11.200 €.

Por otra parte, los ingresos máximos ponderados en cómputo anual de la unidad de convivencia no podrán ser superiores a 3 veces el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM) en 14 pagas.

Los ingresos serán calculados de forma ponderada de acuerdo con los siguientes coeficientes multiplicadores:

<b>Número de miembros de la unidad de convivencia</b>	<b>Coficiente</b>
1	0,9
2 o más	0,7

La cuantía de los ingresos de la unidad de convivencia, a los efectos previstos en los párrafos anteriores, se determinará tomando como referencia la suma de las bases imponibles del ahorro y general de la última declaración presentada del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. No obstante, en aquellos casos en los que se hayan aplicado reducciones en los rendimientos de trabajo o de actividades económicas, éstas se sumarán a la base imponible, con el fin de reflejar con mayor precisión el nivel real de ingresos del solicitante.

Por otro parte, las personas obligadas a presentar la declaración del IRPF que perciban ingresos no reflejados en la misma, deberán aportar la documentación acreditativa correspondiente que justifique dichos ingresos.

En el supuesto de que la persona solicitante, o cualquiera de los miembros de la unidad de convivencia, no hubiese presentado dicha declaración, por no estar obligada a ello, los ingresos se valorarán mediante la documentación indicada en el apartado 9 del presente documento.

- Con el objeto de asegurar que las viviendas son adecuadas para la unidad de convivencia, estas no podrán superar el número de miembros indicado en el Anexo I para cada vivienda.

Las unidades de convivencia podrán ser unipersonales o estar compuestas por varias personas. Constituirán unidad de convivencia compuesta por varias personas aquellos grupos de personas físicas que tengan intención de convivir en el mismo domicilio, debiéndose detallar la relación de las mismas en la solicitud (Anexo II del presente documento). Los menores solamente podrán formar parte de la unidad de convivencia de aquella/s persona/s a quienes se haya reconocido la custodia de los mismos.

#### **4. RENTA DEL ARRENDAMIENTO**

---

La renta mensual que deberán abonar las personas arrendatarias se encuentra detallada en el Anexo I de la presente convocatoria.

Dicha renta se revisará anualmente de acuerdo con la normativa aplicable.

Además de la renta mensual, las personas adjudicatarias deberán abonar y contratar, en su caso, los suministros y servicios particulares de la vivienda. A modo de ejemplo, estos pueden comprender: luz, suministro de calefacción, internet, agua, basuras, etc.

#### **5. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES**

---

El plazo de presentación de solicitudes de participación a esta convocatoria comenzará el día 17 de septiembre de 2025, y finalizará el día 5 de octubre de 2025.

Las personas interesadas en resultar adjudicatarias de las viviendas objeto de la presente

convocatoria deberán cumplimentar una solicitud, acompañada de la siguiente documentación:

- Fotocopia del documento de identificación personal en vigor por ambas caras (Documento Nacional de Identidad o Tarjeta de Identidad de Extranjero) de todas las personas que formen parte de la unidad de convivencia. Los ciudadanos de los países de la Unión Europea, del Espacio Económico Europeo o de Suiza, deberán de presentar el Certificado de registro de ciudadano de la Unión Europea junto con su documento nacional de identidad.
- Declaración responsable firmada por la persona solicitante. Dicho documento se incorpora como Anexo III al presente documento.

La solicitud de participación, junto con la documentación indicada, deberá de ser presentada a través de uno de los siguientes medios:

- Rellenando el formulario incorporado al efecto en la web de SVA ([svaragon.com](http://svaragon.com)). En este caso, se remitirá un correo electrónico de confirmación a la dirección de correo electrónico indicada en la solicitud, siendo esta la única prueba válida de la correcta presentación de la solicitud.
- Presencialmente, entregando el modelo de solicitud incorporado en el Anexo II del presente documento y el resto de documentación en las oficinas de SVA. En este caso, la única prueba válida de la correcta presentación de la solicitud será el justificante sellado por SVA, que se entregará en el momento de la presentación.
- Remitiendo el modelo de solicitud incorporado en el Anexo II del presente documento y el resto de documentación por correo postal certificado o mensajería a las oficinas de SVA. En este caso, la única prueba válida de la correcta presentación de la solicitud será el resguardo correspondiente emitido por la oficina de correos o empresa de mensajería, el cual deberá ser remitido el mismo día de la imposición del envío por correo electrónico, fax, télex o telegrama a SVA.

A los efectos indicados en este apartado, la dirección postal y el número de fax de SVA son los siguientes:

Suelo y Vivienda de Aragón S.L.U.  
A/A Departamento Comercial  
Avda. Diagonal Plaza, 30. 50197 Zaragoza  
T. 976 20 49 30 / [info@svaragon.com](mailto:info@svaragon.com)

Únicamente será posible formar parte de una solicitud, ya sea como solicitante o como miembro de una unidad de convivencia, quedando excluidas del procedimiento todas aquellas solicitudes que incluyan a personas que ya formen parte de otra solicitud. Como excepción, los menores que se encuentren en situación de custodia compartida podrán formar parte de las dos unidades de convivencia en las que se integren, debiéndose justificar este extremo cuando así se requiera por SVA.

## **6. LISTADO DE CANDIDATOS ADMITIDOS AL PROCEDIMIENTO**

---

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, SVA publicará en su página web el

listado provisional de solicitudes admitidas al procedimiento. Asimismo, se incluirá un listado de personas excluidas al procedimiento, indicando la causa de exclusión.

Durante el plazo de diez días hábiles se podrán presentar tanto alegaciones a dicho listado, como la documentación necesaria para subsanar las solicitudes excluidas, bien a través de la página web de SVA, presencialmente en las oficinas de SVA, o bien mediante escrito remitido por correo postal certificado o mensajería a las oficinas de SVA. En este último caso, deberá remitirse el resguardo correspondiente emitido por la oficina de correos o empresa de mensajería el mismo día de la imposición del envío por correo electrónico, fax, télex o telegrama a SVA.

Una vez resueltas las alegaciones, SVA publicará la lista definitiva de personas admitidas al procedimiento en su página web, junto con la indicación de la fecha en la que se realizará el sorteo.

## **7. SORTEO DEL ORDEN DE ADJUDICACIÓN**

---

El sorteo del orden de adjudicación de las viviendas se realizará ante notario.

En el acto de celebración del sorteo se elegirá un número de entre el total de solicitudes admitidas, siendo el número elegido el que determinará el orden de adjudicación de las viviendas a las personas solicitantes, teniendo en cuenta el empadronamiento de los miembros de las unidades de convivencia en el municipio de Borja o en algún municipio de la Comarca del Campo de Borja, de acuerdo con lo indicado en el apartado tercero del presente documento. El referido orden de adjudicación de las viviendas se publicará en la página web de SVA.

## **8. PRESENTACIÓN Y EXAMEN DE LA DOCUMENTACIÓN**

---

Tras la publicación del orden de adjudicación de las viviendas, SVA remitirá una comunicación a las unidades de convivencia que hayan resultado provisionalmente adjudicatarias, requiriéndoles la documentación justificativa de los requisitos establecidos en el plazo que a tal efecto se fije.

Se deberá aportar la siguiente documentación de cada una de las personas que forme parte de la unidad de convivencia:

- Certificado de empadronamiento.
- Nota de localización del Registro de la Propiedad que acredite que ninguno de los miembros de la unidad de convivencia cuenta con otra vivienda en propiedad derecho de superficie o usufructo. En el supuesto de que en la nota aparezcan propiedades, SVA podrá requerir escrituras de la propiedad de dichas propiedades, así como certificaciones catastrales u otra documentación que se considere necesaria.
- Certificados de encontrarse al corriente de impuestos, tasas y arbitrios con la administración de la comunidad autónoma de Aragón, la Seguridad Social y la Agencia Tributaria.
- Justificación de los ingresos de todas las personas que vayan a formar parte de la unidad de convivencia. Aquellas personas obligadas a presentar la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas deberán de aportar la última declaración presentada. En caso contrario, se presentará:
  - o Certificado negativo del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas.

- Fotocopia de la certificación del centro o centros de trabajo en la que se indique la duración y antigüedad del contrato de trabajo, así como la totalidad de los ingresos percibidos o pendientes de percibir en el año en curso.
- En el caso de trabajadores autónomos se presentarán los justificantes de los ingresos trimestrales a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas del año en curso.
- En el caso de pensionistas, perceptores de subsidios y otras prestaciones o ayudas, fotocopia del certificado de la pensión, subsidio o prestación percibida o a percibir en el año en curso.

Tras el examen de la documentación por parte de SVA, en el supuesto de que se detecten errores en la documentación, se hará un requerimiento para subsanar la documentación aportada. Si transcurrido el plazo concedido no se subsana la solicitud, dicha unidad de convivencia será excluida del procedimiento.

Asimismo, si de la documentación aportada en la solicitud se deduce que la unidad de convivencia no cumple con los requisitos establecidos en las bases, se le notificará la exclusión del procedimiento, indicando asimismo un plazo durante el cual podrán presentar alegaciones a dicha exclusión.

En el supuesto de que se excluya del procedimiento a una unidad de convivencia, se procederá a requerir la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos a otra unidad de convivencia, siguiendo el orden de la lista de espera, de acuerdo con lo establecido en el apartado 12 del presente documento.

En todo caso, SVA podrá realizar de oficio, o mediante solicitud de la documentación pertinente, las comprobaciones que sean necesarias para asegurar la veracidad de los datos comunicados por las unidades de convivencia.

## **9. ADJUDICACIÓN DEFINITIVA**

---

Una vez comprobado por SVA que las unidades de convivencia cumplen con los requisitos establecidos, se publicará el listado definitivo de personas adjudicatarias en la página web de SVA.

En dicha publicación se indicará el día en el que se citará a las personas adjudicatarias para que procedan a elegir vivienda, de acuerdo con el orden de adjudicación fijado. Asimismo, se remitirá una comunicación personal a cada una de ellas indicándoles la hora concreta en la que deberán acudir a la cita.

Cada unidad de convivencia elegirá, por orden, la vivienda que prefiera dentro de las que queden disponibles cuando llegue su turno.

## **10. CONDICIONES DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO**

---

Tras la elección de las viviendas se procederá a suscribir los correspondientes contratos de arrendamiento. Dichos contratos se regirán por la normativa aplicable en el momento de su celebración y por cualquier otra que les sea de aplicación durante la vigencia de los mismos.

La duración inicial será la mínima establecida por la normativa aplicable en el momento de la celebración del contrato.

## **11. LISTA DE ESPERA**

---

Para la adjudicación de aquellas viviendas que pudieran quedar disponibles se seguirá el orden determinado por la lista de espera, elaborada a partir del orden determinado por el número obtenido en el sorteo ante notario, que será objeto de publicación en la página web de SVA.

Dicha lista de espera incluirá, en primer lugar, a los solicitantes admitidos que no hayan resultado adjudicatarios. Por otra parte, a la misma se incorporarán, por orden de registro, aquellos otros interesados que se inscriban en el formulario que se publicará al efecto en la página web de SVA.

## **12. TRATAMIENTO DATOS DE CARÁCTER PERSONAL**

---

La presentación de una solicitud a la presente convocatoria conllevará el tratamiento de datos de carácter personal de los/las interesados/as por parte de Suelo y Vivienda de Aragón S.L.U., que deberá respetar en su integridad el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales (RGPD); la Ley Orgánica 3/2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD); y la normativa complementaria.

Los datos de carácter personal serán tratados por Suelo y Vivienda de Aragón S.L.U. e incorporados a la actividad de tratamiento “gestión inmobiliaria”, cuya finalidad concreta es la gestión y control de expedientes de arrendamiento y otros negocios jurídicos sobre viviendas e inmuebles, acciones que se incluyen dentro del registro de actividades en calidad de responsable del tratamiento de la entidad Suelo y Vivienda de Aragón S.L.U.

Dicha finalidad está basada en la gestión administrativa, contable y fiscal, fines de interés público basados en la legislación vigente y la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación de medidas precontractuales.

Los datos personales de los solicitantes serán comunicados, en su caso, a las autoridades de control, fiscalización, auditoría y supervisión. Dichos datos serán conservados durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se han recabado y para determinar la posible responsabilidad que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación la normativa de archivos y patrimonio documental.

Resulta posible ejercitar los correspondientes derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de datos, cuando procedan, ante Suelo y Vivienda de Aragón S.L.U. Así como la posibilidad de ponerse en contacto con nuestro delegado de protección de datos en [dpd@svaragon.com](mailto:dpd@svaragon.com). Adicionalmente si se considera que el tratamiento de datos no se ha realizado de forma correcta, cabe presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de datos ([www.aepd.es](http://www.aepd.es)).

### **13. INTERPRETACIÓN**

---

SVA tiene la facultad de resolver cuantas cuestiones o incidencias se susciten durante la vigencia de los contratos derivados de las presentes bases, así como para su interpretación y modificación e, igualmente, para acordar su suspensión y extinción, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos señalados en la legislación vigente y en este Pliego.

En Zaragoza a fecha de firma electrónica,

**Inmaculada Aured Galve**  
Directora Gerente  
Suelo y Vivienda de Aragón S.L.U.

## ANEXO I. DETALLE DE LAS VIVIENDAS INCLUIDAS EN LA CONVOCATORIA

Las viviendas objeto de la presente convocatoria se ubican en la Plaza de España, número 11-12 de la localidad de Borja. Se encuentran en un edificio de reciente construcción, que cuenta con ascensor y salvaescaleras, dos de ellas en la segunda planta y las otras dos en la tercera.

Las viviendas se distribuyen en dos dormitorios (uno doble y uno individual) salón comedor-cocina y un baño, y cuentan con una superficie aproximada de 50 m<sup>2</sup>. Se encuentran sin amueblar, a excepción de las cocinas, que cuentan con muebles altos y bajos, horno, vitrocerámica, campana extractora y una mini nevera. Asimismo, el dormitorio principal cuenta con un armario empotrado.

En cuanto a los sistemas de agua caliente y calefacción, ambos funcionan mediante energía eléctrica.

A continuación, se detallan las características de las cuatro viviendas objeto de la presente convocatoria:

Vivienda	Superficie (m <sup>2</sup> )	Dormitorios	Baños	Renta mensual	Ingresos mínimos	Ingresos máximos	Nº máximo personas
VI-2 -DCH	51,57	2	1	280 €	11.200 €	3 IPREM	3
VI-2 -IZQ	49,95	2	1	280 €	11.200 €	3 IPREM	3
VI-3 -DCH	51,57	2	1	280 €	11.200 €	3 IPREM	3
VI-3 -IZQ	49,95	2	1	280 €	11.200 €	3 IPREM	3

**ANEXO II. MODELO DE SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA PARA  
LA ADJUDICACIÓN DE 4 VIVIENDAS, EN RÉGIMEN DE ALQUILER EN EL MUNICIPIO DE  
BORJA (ZARAGOZA)**

D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_ NIF/NIE \_\_\_\_\_ y  
fecha de nacimiento \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, actuando en nombre propio y  
en nombre y representación de su unidad de convivencia, con domicilio a efectos de  
notificaciones en \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_, Número \_\_\_\_\_, Bloque \_\_\_\_\_,  
Escalera \_\_\_\_\_, Piso \_\_\_\_\_, Municipio \_\_\_\_\_, Provincia  
\_\_\_\_\_; C.P. \_\_\_\_\_; Teléfono \_\_\_\_\_, Correo electrónico  
\_\_\_\_\_.

**SOLICITA**

Se tenga por admitida su solicitud para formar parte del procedimiento de adjudicación de las viviendas sitas en la Plaza de España, nº.11-12, del municipio de Borja (Zaragoza) en régimen de alquiler, con la siguiente unidad de convivencia:

<b>NOMBRE Y APELLIDOS</b>	<b>NIF/NIE</b>	<b>FECHA NACIMIENTO</b>

(\*) Quedarán excluidas del procedimiento todas aquellas solicitudes que incluyan a personas que ya formen parte de otra solicitud.

Asimismo, a los efectos indicados en el apartado 4 de las bases de la convocatoria, manifiesta que alguno de los miembros de la unidad de convivencia se encuentra empadronado con una antigüedad superior a dos años, de forma ininterrumpida, a contar desde la fecha de publicación de la presente convocatoria en la página web de SVA en:

I. El municipio de Borja:

- Sí  
 No

II. Algún municipio de la comarca del Campo de Borja (no marcar si ya se ha indicado "Sí" en el apartado anterior):

- Sí  
 No

*(Si no se selecciona ninguna casilla se entenderá que ninguno de los miembros de la unidad de convivencia cumple con este requisito).*

La firma de la presente solicitud supone la aceptación íntegra de las bases de la convocatoria, así como de todas las condiciones, requisitos y disposiciones establecidas en las mismas, incluyendo la consulta de datos relativos a las posibles deudas mantenidas por inmuebles gestionados por SVA.

En este mismo sentido, su formalización conlleva la aceptación de la Política de Privacidad de SVA\*, así como el consentimiento para la remisión de comunicaciones relacionadas con el procedimiento.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Firma

---

\* <https://svaragon.com/politica-privacidad/>

### ANEXO III. DECLARACIÓN RESPONSABLE

D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_ con NIF/NIE \_\_\_\_\_,  
actuando en nombre propio y en nombre y representación de su unidad de convivencia, a los efectos de participar en el procedimiento de adjudicación de 4 viviendas ubicadas en la Plaza de España, nº.11-12 del municipio de Borja (Zaragoza) en régimen de alquiler

#### EXPONE

- Que tiene necesidad de vivienda, puesto que ninguno de los miembros de la unidad de convivencia tiene a su disposición una vivienda adecuada en propiedad, derecho de superficie o usufructo en la fecha de firma de la presente solicitud.
- Que, al menos uno de los miembros de la unidad de convivencia se encuentra empadronado en un municipio de la comunidad autónoma de Aragón.
- Que destinarán la vivienda adjudicada a residencia habitual y permanente.
- Que abonarán la renta de alquiler que corresponda, con sus correspondientes actualizaciones, así como los suministros y servicios particulares de la vivienda.
- Que cuidarán y mantendrán la vivienda en debidas condiciones de uso y conservación y respetarán las normas de convivencia de la misma.
- Que asistirán a las sesiones informativas que puedan celebrarse para el buen uso de las instalaciones.
- Que aceptarán y facilitarán las actividades de verificación que se puedan efectuar sobre la vivienda, y facilitarán la tarea de la persona que, en su caso, deba mediar en los supuestos de conflictos vecinales.
- Que no existen deudas previas con SVA y se encuentran al corriente de pago de impuestos, tasas y arbitrios con la administración local, la administración de la comunidad autónoma de Aragón, la Seguridad Social y la Agencia Tributaria. Asimismo, tampoco existen deudas previas procedentes de inmuebles gestionados por SVA.
- Que la unidad de convivencia cumple con los límites de ingresos mínimos y máximos fijados en la convocatoria.
- Que remitirán toda la documentación que les sea requerida para la comprobación del cumplimiento de los requisitos establecidos en la convocatoria cuando corresponda la renovación del contrato de arrendamiento.
- Que únicamente ocuparán la vivienda las personas indicadas en la solicitud.

Por todo lo cual, y bajo su responsabilidad, manifiesta que todos los datos indicados en esta declaración responsable son correctos y veraces, y a tales efectos así lo firma,

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Firma